



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RESOLUCIÓN AGT N° 19 /2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de FEBRERO de 2016.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, la Resoluciones AGT Nros. 582/15 y 601/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, en el mismo orden de ideas, el artículo 49 inc. 4° de la citada norma, incluye entre las atribuciones de la Asesora General Tutelar, la de fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento.

Que mediante nota de estilo, el Dr. Rodrigo Carlos Dellutri, a cargo de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, requiere la designación del Dr. Enzo Finocchiaro, Secretario de la citada Asesoría, como Asesor Tutelar Ad Hoc, para la continuación de la audiencia debate oral (Art. 213 CPP), en los autos autos caratulados " Babour, Gabriel Abraham s/ Infr. Arts. 149 bis y 183 CP", que se desarrolla en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Que, dicho requerimiento se debe a que el Dr. Finocchiaro, en su rol de Asesor Tutelar interinamente a cargo de la mencionada Asesoría Tutelar, designado por



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución AGT N° 601/15, asistió a la apertura del debate de marras, habiéndose dispuesto cuarto intermedio hasta el jueves 18 del corriente.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente designar al Dr. Enzo Finocchiaro, como Asesor Tutelar Ad Hoc de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, exclusivamente para asistir a la audiencia debate oral (Art. 213 CPP), en los autos autos " Babour, Gabriel Abraham s/ Infr. Arts. 149 bis y 183 CP", que se desarrolla en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Que mediante Resolución AGT 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General, Dra. Yael Bendel, se designa a la Dra. Magdalena Beatriz Giavarino, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1903, texto según Ley N°4891.

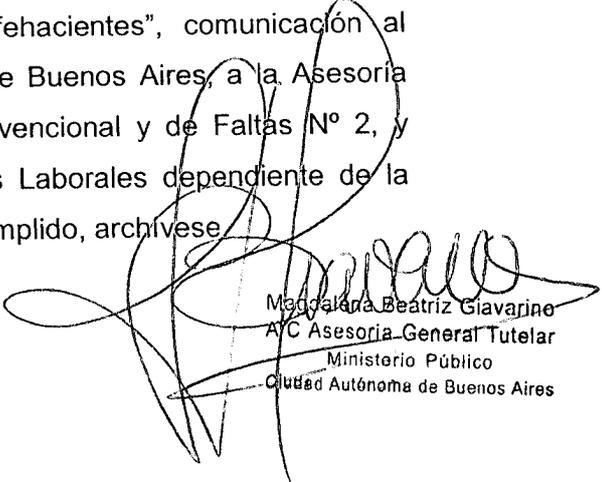
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley 4.891, y la Resolución AGT N° 582/2015,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO RESUELVE**

Artículo 1.- Designar al Dr. Enzo Finocchiaro, como Asesor Tutelar Ad Hoc de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, exclusivamente para asistir a la audiencia debate oral (Art. 213 CPP), en los autos autos " Babour, Gabriel Abraham s/ Infr. Arts. 149 bis y 183 CP", que se desarrolla en el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 10.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Magdalena Beatriz Giavarino  
AYC Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° ..... 1P/2016 ..... T° XVII ..... F° 37-38 ..... FECHA 17-02-2016 .....

  
**ROBERTO THOMPSON**  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

